

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

**Las Bahamas
(Commonwealth de)**

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

LAS BAHAMAS
(COMMONWEALTH DE)

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5545-2



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Las Bahamas que proporcionaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda del MEM:

- Secretaría Nacional Antidrogas (NADS)
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Consejo Nacional de Drogas de Las Bahamas
- Centro de Rehabilitación Sandilands
- Ministerio de Salud – Unidad de Información e Investigación Sanitaria
- Ministerio de Seguridad Nacional
- Real Fuerza de Policía de Las Bahamas – Unidad Antidrogas
- Real Fuerza de Policía de Las Bahamas – Unidad de Ciencia Forense
- Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas
- Aduanas de Las Bahamas
- Procuraduría General
- Unidad de Inteligencia Financiera



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

El Commonwealth de Las Bahamas es un archipiélago de aproximadamente 700 islas y tiene una extensión territorial de 13,940 km², con un litoral de 3,542 km. La población del país es de 340,400 habitantes (2009), con dos grupos étnicos principales, negros y blancos, y una tasa de alfabetización del 95.6% (2003). Las Bahamas es una democracia parlamentaria constitucional y está dividida en 41 circunscripciones políticas. El producto interno bruto (PIB) per cápita del país es de US\$ 24,025 (2009) y su tasa de inflación es 1.2% (2009). Las exportaciones de Las Bahamas totalizan US\$ 594.9 millones por año (2009), y los principales productos de exportación son pescados, cangrejos, cervezas, sal, productos químicos, frutas y verduras.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Las Bahamas tenía un Plan Nacional Antidrogas para 2004-2009, durante el período de evaluación, 2007-2009, que cubría las áreas de marco jurídico, marco institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Las prioridades estratégicas y metas del plan son la movilización y coordinación de los recursos humanos y financieros del estado y la sociedad civil para reducir los efectos de las drogas en el país.

La Secretaría Nacional Antidrogas (NADS), el Consejo Nacional de Drogas, las entidades de cumplimiento de la ley y los establecimientos de tratamiento están involucrados en la ejecución del plan nacional antidrogas. El país informa que el plan otorga competencias a las autoridades regionales, provinciales y municipales/locales. No existe un presupuesto específico asignado para el Plan Nacional Antidrogas y su ejecución es descentralizada. Si bien el plan administrado por la NADS, incluye un sistema de monitoreo y evaluación, aún no se ha implementado.

La autoridad nacional antidrogas de Las Bahamas es la NADS, creada en junio de 2006 y se encuentra adscrita al Ministerio de Seguridad Nacional. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación institucional y evaluación de programas. La NADS cuenta con un presupuesto anual independiente. La fuente de financiamiento del presupuesto de la autoridad nacional es la asignación del gobierno y el autofinanciamiento. El país provee las siguientes cifras del presupuesto total recibido por la autoridad nacional:

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2007	\$ 218,400
2008	\$ 100,000
2009	\$ 70,000



B. Convenciones Internacionales

Las Bahamas ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992);
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996);
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (1997);
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000):
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire,
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños,
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003); y
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

Las Bahamas presentó reservas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992).

En relación con las convenciones internacionales anteriores, el país informa que, durante el período de evaluación 2007-2009, sancionó la Ley de (Prevención y Represión) de la Trata de Personas de 2008.

C. Sistema Nacional de Información

Las Bahamas informa que cuenta con una oficina centralizada que organiza, realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas.

Las Bahamas ha realizado los siguientes estudios en el ámbito de reducción de la demanda durante los años 2006–2009:

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Estudios prioritarios								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media		X		X	X			X
Encuesta nacional de hogares		X		X		X		X



Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Acceso a registros de pacientes en centros de tratamiento en el país	X		X		X		X	
Estudios recomendados								
Encuesta transversal de pacientes en centros de tratamiento		X		X		X		X
Acceso a registros que permita asociar el consumo de drogas y causa de muerte		X		X		X		X
Encuesta de pacientes en salas de urgencia		X	X			X		X
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior		X		X		X		X
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas	X		X		X		X	
Delincuentes juveniles		X		X	X			X

El país informa que dispone de la siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta para los años 2006–2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas		X		X	X			X
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de dinero	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por desvío de sustancias químicas		X		X		X		X
Cantidades de sustancias químicas incautadas		X		X		X		X
Precio de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Las Bahamas informa que está desarrollando los siguientes programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población:

Tipo de población	Cobertura estimada		Nombre del programa	Tipo de programa
	Población objetivo	% de cobertura		
Preescolar: 2.5 - 5 años	15,000	33%	Escuelas sin Droga	Universal
Básica Primaria/Elemental: 6 – 12 años	16,800	66.6%	Escuelas sin Droga	Universal
Secundaria/Bachillerato: 13 – 15 16 – 18 años	2,000 2,179	2.5% 19.1	Escuelas sin Droga	Universal
Comunidad	20,000	No disponible	Programa de Reducción de la Demanda en las “Family Islands” (FIDR)	Indicado

El país no está llevando a cabo programas destinados a la educación universitaria/terciaria, la población en situación de calle (niños, jóvenes, adultos), las mujeres, los trabajadores en el lugar de trabajo ni la población penal.

El país informa que los programas de prevención escolar son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar”.

Durante los años 2006-2009, Las Bahamas ofreció cursos de capacitación relacionados con Educación Preventiva sobre Drogas dirigidos a un grupo de profesionales y estudiantes. Seis personas fueron certificadas y 399 capacitadas en otros cursos/ seminarios de prevención.

El país ofreció materias sobre prevención, tratamiento e investigación en el currículo de las siguientes disciplinas relacionadas con el campo del abuso de drogas: Psicología, Enfermería, Trabajo Social y Sociología, todas en la Universidad de Las Bahamas. Las Bahamas informa que la Universidad de las Antillas ofrece programas de postgrado de 12 meses en drogodependencia, prevención y tratamiento.

Nueve especialistas de Las Bahamas han participado en los siguientes programas regionales e internacionales de capacitación en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas: Fases I y II del Proyecto de Prevención del Abuso de Drogas en todo el Caribe del Instituto Interamericano del Niño; Programa de Control del Abuso de Sustancias; Programa de Reducción de la Demanda en las “Family Islands”; y Programa Escuelas sin Drogas.



Las Bahamas no realizó ninguna evaluación de procesos, de resultados o de impacto o estudio de investigación de los programas de prevención del abuso de drogas en 2009.

B. Tratamiento

Las Bahamas informa que el Ministerio de Salud (MOH) es el organismo responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de tratamiento. Tanto el Ministerio de Salud como la Autoridad de Hospitales Públicos (PHA) son responsables del control y la regulación de los servicios de tratamiento, del financiamiento y de la supervisión de programas.

Las Bahamas informa que no cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. El país no tiene un procedimiento de habilitación oficial que autorice el funcionamiento de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento. El país no dispone de un registro oficial ni de un sistema de supervisión de establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento.

Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) del país realizan actividades específicas para enfrentar los problemas asociados con el consumo de drogas. Se brindan servicios limitados de detección de casos probables y referencia en las clínicas de salud comunitarias.

Las Bahamas informa el siguiente número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas, no habilitados oficialmente: 1,130 en 2007 y 1,130 en 2009. La información para 2008, no está disponible.

Las Bahamas informa que solamente una de las veintitrés principales islas (New Providence) cuenta con establecimientos especializados de tratamiento de drogas (7). El país indicó que el Centro de Rehabilitación Sandilands (SRC), un establecimiento especializado en la rehabilitación de drogas no habilitado, atendió 402 casos en 2007, 445 en 2008 y 388 en 2009. El país informa que el número de personas potencialmente necesitadas de atención no está disponible.

Las Bahamas cuenta con cuatro centros que ofrecen programas de reinserción social. Entre los programas de reinserción social que se ofrecen tras completar un programa de tratamiento hospitalizado de 4-6 meses en el Centro de Rehabilitación Sandilands, se encuentran los siguientes: servicios de seguimiento y apoyo por 18 meses por ese centro; un programa ambulatorio de 6-12 meses en el Centro Comunitario de Orientación y Evaluación. Dos centros privados de tratamiento de drogas, Reto para los Adolescentes o "Teen Challenge" y la Asociación de Las Bahamas para la Salud Social (BASH), también ofrecen programas de reinserción social de 6 a 12 meses de duración.

El país informa que de los 7 establecimientos especializados de tratamiento, 5 son supervisados por profesionales que han recibido capacitación en problemas asociados al abuso de las drogas.



C. Estadísticas sobre Consumo

Las Bahamas informa que cuenta con una estimación de los indicadores del consumo de drogas de una parte de la población. No se cuenta con una estimación sobre la población general del país en su totalidad. El país indica que lleva a cabo encuestas de escuelas secundarias cada cinco años y proporciona la siguiente información para la encuesta de 2008¹:

PREVALENCIA EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Tipo de droga	Población objetivo del estudio: Escuela Secundaria Muestra representativa: S								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	70.9	65.9	68.2	51.9	47.1	49.3	29.2	28.8	28.9
Tabaco	15.9	10.2	12.9	3.8	3.3	3.5	1.6	1.6	1.6
Solventes e Inhalantes	5.5	5.3	5.4	2.1	2.2	2.1	1.0	0.9	0.9
Tipo Cannabis									
Hachís	0.6	0	0.3	---	---	---	---	---	---
Marihuana	18.1	7.7	12.7	10.0	4.6	7.2	5.4	1.6	3.4
Alucinógenos	0.5	0.1	0.3	---	---	---	---	---	---
Derivados de la amapola									
Heroína	0.7	0.3	0.5	---	---	---	---	---	---
Morfina	0.6	0.4	0.5	---	---	---	---	---	---
Opio	0.4	0.2	0.3	---	---	---	---	---	---
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de Cocaína	1.1	0.6	0.8	0.1	0.3	0.2	0.1	0.2	0.1
Crack	0.8	0.6	0.7	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.1
Tranquilizantes / Sedantes / Depresores	1.4	2.7	2.1	0.5	1.4	1.0	0.4	0.7	0.5
Estimulantes									
(Éxtasis) MDMA	1.0	0.6	0.8	0.3	0.4	0.3	0.3	0.2	0.2
Otros Estimulantes	1.4	2.3	1.9	0.8	1.0	0.9	0.4	0.6	0.5

Nota: La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

¹ Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



INCIDENCIA EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Tipo de Droga	Población objetivo del estudio: Escuela Secundaria Muestra representativa: S					
	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	33.7	30.2	31.9	14.5	13.7	14.1
Tabaco	3.5	1.9	2.6	1.1	0.8	0.9
Solventes o inhalantes	1.3	2.1	1.7	0.7	0.7	0.7
Marihuana	6.9	3.2	5.0	3.8	0.9	2.3
HCl de Cocaína	0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1
Crack	0.3	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
Tranquilizantes / Sedantes/ Depresores	0.7	1.2	1.0	0.4	0.7	0.5
Éxtasis (MDMA)	0.5	0.4	0.4	0.3	0.1	0.2
Otros Estimulantes	0.4	0.9	0.7	0.1	0.5	0.3

Nota: La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

El país indica que no puede proporcionar datos sobre el número de personas que abusan y son dependientes, respecto del número de consumidores y respecto de la población total estudiada, ya que no hace una distinción entre abuso y dependencia.

El país informa los siguientes datos sobre la edad de primer consumo de drogas entre adolescentes, basados en la encuesta de escuela secundaria realizada en 2008:

Tipo de droga	2008	
	(2)	(3)
Alcohol	11.4	12.0
Tabaco	11.3	11.0
Solventes o inhalantes	10.4	11.0
Marihuana	13.3	14.0
HCl de cocaína	12.7	13.0
Crack	12.7	13.0
Éxtasis	11.3	12.0

(2) Promedio de edad de inicio/ (3) Mediana de edad de inicio

Las Bahamas informa que el número de jóvenes entre 11-19 años, que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar, según estudios entre la población escolar, se encuentra en el siguiente cuadro:



Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	34.6
Fumar cigarrillos con frecuencia	67.4
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	51.5
Emborracharse	64.4
Tomar tranquilizantes/estimulantes de uso no médico alguna vez	56.3
Tomar tranquilizantes/estimulantes de uso no médico con frecuencia	67.0
Inhalar solventes alguna vez	42.0
Inhalar solventes con frecuencia	60.5
Fumar marihuana alguna vez	47.4
Fumar marihuana con frecuencia	70.0
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	65.5
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	77.3
Consumir éxtasis alguna vez	49.7
Consumir éxtasis con frecuencia	61.8

Las Bahamas no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito ni sobre accidentes en el lugar de trabajo, relacionados con el consumo de alcohol o drogas. No existen pautas, normas o reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Las Bahamas informa que no tiene áreas significativas cultivadas de cannabis. Las Bahamas no cuenta con programas de erradicación de cultivos de cannabis. Sin embargo, el país informa que realiza actividades de erradicación manual.

Las Bahamas informa que no se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas o sintéticas en el país.

B. Control de Productos Farmacéuticos

En Las Bahamas se controlan todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales. El país cuenta con las siguientes leyes para el control de los productos



farmacéuticos: la Ley de Farmacia de Las Bahamas (2009), la Ley de Drogas Peligrosas (2000) y la Ley de Precursores Químicos (2007).

Las autoridades competentes responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos son la Entidad Nacional Antidrogas de Las Bahamas (BNDA) y el Consejo Farmacéutico de Las Bahamas. En el sector de salud, sus responsabilidades incluyen el control de registros, el seguimiento de la distribución, el control y seguimiento de las prescripciones, inspecciones, sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. En el sector privado, las responsabilidades comprenden el control de la importación/exportación, el control de registros, el control de la fabricación, el seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, el registro de titulares de licencias, el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados, y el control de zonas francas.

Las Bahamas cuenta con un procedimiento integrado de seguimiento y prevención del desvío de productos farmacéuticos cuya fórmula contenga una o más sustancias controladas, de acuerdo a las convenciones internacionales en la materia. La BNDA tiene el mandato de recopilar y fiscalizar todos los registros de mayoristas, importadores y minoristas de todas las sustancias controladas.

Las Bahamas cuenta con un sistema regulatorio/ administrativo para el control de los productos farmacéuticos, que incluye inspectores e investigadores. Actualmente, la BNDA colabora con las fuerzas del orden público en la inspección e investigación de todos los asuntos. La Nueva Ley de Farmacia permite la designación de inspectores que sean empleados del gobierno. El país informa que se les ha brindado capacitación básica a funcionarios del sector público y privado responsables del control y manejo de productos farmacéuticos.

El país cuenta con un mecanismo a través del cual los miembros del sector de salud pueden compartir información con las autoridades del orden público y judiciales para reportar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos y aplicar sanciones. El sector de salud puede notificar cualquier irregularidad o actividad sospechosa a través de la BNDA o directamente a las autoridades policiales.

El país informa que no existe un sistema automatizado para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados ni sobre sanciones impuestas. La información se recopila manualmente.

Actividades Administrativas y Regulatorias Relacionadas con los Productos Farmacéuticos Controlados

	2006	2007	2008	2009
Actividades regulatorias				
Número de licencias emitidas a:				
Importadores	10	10	12	14
Número de permisos emitidos para:				
Importación	129	131	140	142



	2006	2007	2008	2009
Entidades Reguladas				
Número de inspecciones realizadas:				
Farmacias	13	17	15	23
Importadores	No disponible	No disponible	4	7

*El país informa que importadores y distribuidores son términos similares en Las Bahamas.

Las normas jurídicas de Las Bahamas prevén la aplicación de sanciones penales por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. Las sanciones penales de estos delitos incluyen una pena de cinco años de prisión y multas de hasta US\$ 25,000. El país informa que no se impusieron sanciones porque la Ley de Farmacias (Mayo 2009) es relativamente nueva. El país informa que no se aplicaron sanciones penales durante los años 2006-2009.

Las Bahamas informa que no se incautaron ni desecharon productos farmacéuticos durante el período 2006–2009.

C. Control de Sustancias Químicas

La ley vigente para el control de sustancias químicas de acuerdo con las convenciones internacionales es la Ley de Precursores Químicos de 2007. En Las Bahamas, se controlan todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales.

No existe un mecanismo a través del cual las instituciones responsables de prevenir o sancionar el desvío de sustancias químicas controladas puedan comunicarse y compartir información.

Las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas en las áreas administrativa, judicial y aduanera son el Departamento de Salud Ambiental y la Agencia Nacional Antidrogas de Las Bahamas, la Oficina de la Procuraduría General y el Departamento de Aduanas de Las Bahamas, respectivamente.

Las acciones que efectúa Las Bahamas para controlar el desvío de sustancias químicas controladas incluyen un registro nacional de titulares de licencias –responsabilidad del Registro de Licencias Comerciales–; el control de las importaciones y exportaciones e inspecciones – responsabilidad de la Agencia Nacional Antidrogas de Las Bahamas y del Departamento de Aduanas, y las notificaciones previas a la exportación.

Las acciones del país no incluyen el control de licencias (de fabricación, distribución), la fiscalización de transacciones, el control de la distribución, el control de la comercialización final, el control del transporte ni la imposición de sanciones. El país informa que no existe un sistema regulatorio o administrativo para el control de sustancias químicas que incluya a inspectores o investigadores. Las Bahamas no ofrece cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas.



El país no cuenta con un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información sobre el control del desvío de sustancias químicas.

Las normas jurídicas de Las Bahamas prevén la aplicación de sanciones penales por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. Las sanciones penales por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas incluyen una pena de cinco años de prisión y distintas multas. El país informa que desde que se aprobó la ley en 2007 y durante el período de evaluación, no se impusieron sanciones penales.

Las Bahamas no fabrica ni exporta sustancias químicas controladas. El tránsito de cualquier precursor químico por Las Bahamas es notificado a las autoridades aduaneras. Sin embargo, la información no se conserva de manera tal de poder consultarla rápida o fácilmente.

Las Bahamas importa sustancias químicas. El país indica que no cuenta con datos sobre importaciones de sustancias químicas controladas ni sobre notificaciones previas a la exportación de dichas sustancias. El país informa que, actualmente, no se ha establecido ningún mecanismo para tramitar notificaciones previas a la exportación. Actualmente, el procedimiento más cercano a la notificación previa que se utiliza son los Formularios de Registro de Exportación [Formularios C-29 y C-30] que se preparan manualmente antes de su tramitación.

El país cuenta con un sistema de información computarizado para procesar notificaciones previas a la exportación. Sin embargo, la información no se conserva de manera tal de poder consultarla rápida o fácilmente. Los registros de importaciones de sustancias químicas están computarizados, pero no se mantienen como se estipula en el formulario de notificación previa a la exportación.

Las Bahamas indica que no se incautaron ni desecharon sustancias químicas durante 2006-2009.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Las Bahamas proporciona la siguiente información sobre las cantidades de drogas ilícitas decomisadas por las entidades de control e interdicción durante los años 2006-2009.

Tipo de droga ilícita	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
HCl de cocaína	kg	1,222.13	718.55	2,489.17	1,911.93
Plantas de cannabis	unidades	34,454	194,864	8,328	11,374
Cannabis (hierba)	kg	5,326.89	3,124.51	3,731.87	6,010.90
Resina de cannabis (hachís)	gr	0	85.05	228.15	0
MDMA (éxtasis) y derivados	tabletas	5	0	19	160



Las Bahamas proporciona la siguiente información sobre las personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas: 85 personas en 2006, 110 personas en 2007, 85 personas en 2008 y 83 personas en 2009. El país no proporcionó información sobre el número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas.

El país proporciona la siguiente información sobre los funcionarios públicos que fueron formalmente acusados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas: 3 funcionarios públicos en 2006, 7 funcionarios públicos en 2007, 1 funcionario público en 2008 y 6 funcionarios públicos en 2009. Sin embargo, no se reportó información sobre el número de funcionarios públicos condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Las Bahamas tiene leyes que penalizan la posesión ilícita de drogas (Ley de Drogas Peligrosas, Capítulo 228). El país informa que no hace distinción entre la posesión de drogas para consumo personal y la posesión para propósito de tráfico, y señala que de acuerdo con la Ley de Drogas Peligrosas, Capítulo 228, las personas son acusadas en función de la cantidad de drogas que se encuentra en su poder al momento del arresto.

El país informa sobre el número de personas formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas; 1,219 personas en 2006, 1,343 personas en 2007, 1,158 personas en 2008 y 1,079 personas en 2009. No hay información disponible sobre el número de personas condenadas por este delito.

Las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas son la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas, la Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas y el Departamento de Aduanas de Las Bahamas. La Oficina Central de Inteligencia de la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas cuenta con un mecanismo para facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

Las Bahamas ha desarrollado cursos de capacitación especializada en Recopilación de Información de Inteligencia, Investigación sobre Drogas Peligrosas y Drogas Peligrosas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para funcionarios de las fuerzas del orden público y de aduanas. No se ofrecieron cursos para fiscales ni funcionarios del poder judicial durante el período de evaluación, 2007-2009.

Las Bahamas ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) en todos sus puertos. El país cuenta con otros programas de seguridad portuaria aparte del PBIP. Cada puerto que recibe embarcaciones provenientes de otros países, cuenta con agentes del Departamento de Aduanas de Las Bahamas, que se encargan de las inspecciones. Las entidades encargadas de coordinar la ejecución de los programas de seguridad portuaria antidrogas son el Departamento de Puertos, la Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas, la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas y el Departamento de Aduanas de Las Bahamas.

El país no utiliza el acceso mutuo a bases de datos, bases de datos comunes entre organismos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos. En este sentido, el país utiliza los grupos de trabajo interinstitucionales permanentes, examen de



manifiestos y otra documentación a fin de fijar objetivos, reuniones regulares entre organismos, informantes, documentos de carga y organismos policiales extranjeros.

El país cuenta con una metodología para determinar qué buques, contenedores o cargamentos deben someterse a revisiones o inspecciones físicas más completas. El país indica que no cuenta con un sistema automatizado para el intercambio oportuno de información entre los organismos competentes.

Las Bahamas realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas a través de la Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas y la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas, que tienen a su cargo dicha tarea. Los siguientes organismos nacionales se encargan de las actividades de vigilancia e interdicción marítimas, como coordinadores y participantes: la Policía Nacional y la Marina (Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas). La Administración para el Control de Drogas (DEA) y la Guardia Costera de los Estados Unidos también apoyan a Las Bahamas en sus actividades de vigilancia e interdicción.

Las Bahamas realiza actividades de interdicción aérea contra el tráfico ilícito de drogas. La Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas y la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas trabajan muy de cerca con la Guardia Costera y la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos (Operativo OPBAT) para llevar a cabo actividades de interdicción aérea y así prevenir el tráfico ilícito de drogas.

Los siguientes organismos se encargan de coordinar las operaciones de vigilancia e interdicción aérea:

Entidades	Vigilancia		Interdicción	
	Coordinador	Participante	Coordinador	Participante
Policía Nacional	X	X	X	X
Guardia Costera (EE.UU.)	X	---	---	---
Marina (Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas)	X	X	X	X
Guardia Costera y Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos	X	X	X	X

Durante los años 2006-2009, el país realizó operaciones de interdicción aérea antidrogas que involucraron a los Estados Unidos y las Islas Turcas y Caicos, las cuales totalizaron 14 operaciones en 2006, 17 operaciones en 2007, 38 operaciones en 2008 y 17 operaciones en 2009.

El país reportó el siguiente número de número de operaciones de interdicción aérea realizadas por las autoridades nacionales y el número de aeronaves incautadas durante 2006-2009:



2006		2007		2008		2009	
Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas
14	1	17	0	38	0	0	0

Las Bahamas informa que cuenta con legislación para controlar la venta de drogas por Internet. La Ley de Farmacia de Las Bahamas entró en vigencia el 21 de mayo de 2009. La Ley prevé la regulación y el control de la actividad farmacéutica y el registro y habilitación de las personas calificadas para ejercer dicha actividad. El artículo 25 de la Ley prohíbe específicamente cualquier/ toda venta de drogas por Internet.

El país informa que se han definido las funciones y responsabilidades de las autoridades encargadas de controlar la venta de drogas por Internet. Estas responsabilidades son ejecutadas por la Entidad Nacional Antidrogas de Las Bahamas (BNDA) y del Consejo Farmacéutico de Las Bahamas.

Las instituciones responsables cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y los equipos necesarios para detectar operaciones sospechosas o el desvío de drogas vía Internet. La BNDA se vale de los establecimientos y la experiencia de la Unidad de Delitos Cibernéticos de la Fuerza de Policía. La Real Fuerza de Policía de Las Bahamas coordina los procedimientos y las técnicas de investigación, mientras que la Entidad Nacional Antidrogas de Las Bahamas actúa como autoridad de apoyo para cada una de estas acciones.

La CICAD con la ayuda de la Real Policía Montada de Canadá, organizó un taller sobre venta de drogas por Internet en Nassau en 2009. Las Bahamas pudo desarrollar su capacidad en esta área enviando a diez (10) participantes al taller de las siguientes instituciones: El Consejo Nacional de Drogas de Las Bahamas, el Departamento de Aduanas de Las Bahamas, la Real Fuerza de Policía de Las Bahamas, la Secretaría Nacional Antidrogas y la Agencia Nacional Antidrogas de Las Bahamas.

No se han llevado a cabo actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigidos a autoridades judiciales y el servicio postal. No se ha establecido un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet. La venta de drogas vía Internet es un fenómeno aún no detectado en Las Bahamas.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

La Policía Real de Las Bahamas, el Ministerio de Seguridad Nacional y el Departamento de Aduanas son los organismos oficiales que regulan y autorizan las actividades vinculadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las normas vigentes establecen los controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, transferencia, porte y almacenamiento, cargamento de armas de fuego, explosivos y otros materiales relacionados. El país informa que la emisión de marcaje, comercialización y licencias y



permisos de transporte no son aplicables. La legislación nacional no requiere que las armas de fuego sean marcadas al momento de su fabricación, para su importación ni para su uso oficial después de su confiscación o decomiso.

La Ley de Armas de Fuego, Capítulo 213 y la Ley de Explosivos, Capítulo 215 son las leyes vigentes que tipifican el tráfico y la producción ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. En virtud de la Ley de Armas de Fuego, Capítulo 213, la sanción por incumplimiento en relación con las armas de fuego y municiones es una pena de hasta 5 años de prisión en condena sumaria y de hasta 10 años de prisión en condena formal. En virtud de la Ley de Explosivos, Capítulo 215, la sanción por incumplimiento en relación con los explosivos es una pena de no menos de 3 meses de prisión. El país reporta que cuenta con controles administrativos que regulan transacciones y la transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados entre personas jurídicas.

Las Bahamas cuenta con un mecanismo de intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y hemisféricas con relación a las actividades de control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En el período 2006-2009, no se registraron casos en los que no se haya autorizado la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados, porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios.

No existe una base de datos o registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país informa que el Sistema de Manejo de Información de Laboratorio (LIMS) y el sistema AS400 son los sistemas de bases de datos empleados para registrar la confiscación de armas de fuego y municiones. Los registros se mantienen por tiempo indefinido. El país indica que no existe ningún registro de explosivos u otros materiales relacionados.

El país proporciona la siguiente información sobre la cantidad de armas de fuego y municiones incautadas en casos de narcotráfico durante los años 2006–2009. No se incautaron explosivos ni otros materiales relacionados durante estos años.

Cantidades incautadas en casos de narcotráfico		
Año	Armas de fuego	Municiones
2006	38	575
2007	29	1,027
2008	36	2,862
2009	63	2,445

No se proporcionó información sobre las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en casos de narcotráfico durante los años 2006–2009.



Las Bahamas proporciona la siguiente información sobre la cantidad de armas de fuego y municiones incautadas en relación con el número de arrestos por narcotráfico:

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Número de operativos
2006	53	26	567	27
2007	29	18	984	18
2008	76	34	2,808	35
2009	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible

El país proporciona la siguiente información estadística sobre la cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por narcotráfico.

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Cantidad de explosivos	Cantidad de otros materiales relacionados	Número de operativos
2006	55	49	865	0	0	No disponible
2007	29	51	2,539	0	0	No disponible
2008	76	45	2,967	0	0	No disponible
2009	63	63	2,445	0	0	No disponible

Sin embargo, la información sobre la disposición final de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados, no se encuentra disponible.

El país proporciona la siguiente información sobre el tipo de armas de fuego incautadas a las personas formalmente acusadas por actividades ilícitas relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, vinculados con el narcotráfico: armas largas para 2006 – 10; para 2007 – 0; para 2008 – 4; armas cortas para 2006 – 19; para 2007 – 19 y para 2008 – 29. La información correspondiente a 2009 no está disponible. No se proporcionó información sobre explosivos o municiones.

No se proporcionó información sobre el número de investigaciones iniciadas en el país como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país. El país informa que no se recibieron ni completaron solicitudes internacionales de rastreo de armas de fuego.

C. Lavado de Activos

La normativa nacional vigente que tipifica como delito el lavado de activos y delitos conexos está contemplada en las Secciones 40, 41 y 42 de la Ley sobre el Producto del Delito, y en el Capítulo 93 de la Ley de Estatuto de Las Bahamas (2000). El país indica que el artículo 45 de la Ley sobre el Producto del Delito, Capítulo 93, establece las sanciones por incumplimiento.



Las Bahamas ha establecido los siguientes delitos como precedentes del lavado de activos: el tráfico de drogas o un delito pertinente castigado por la ley correspondiente, lo cual incluye ser parte o estar relacionado ya sea en Las Bahamas o en otra parte, con un arreglo vinculado con el tráfico de drogas.

En Las Bahamas, no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. Los artículos 40, 41 y 42 de la Ley sobre el Producto del Delito, Capítulo 93, crean un delito autónomo para el lavado de activos.

La legislación nacional permite las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes, las entregas vigiladas, la reducción de condenas a los testigos que cooperan y otras técnicas especiales de investigación en el marco de las investigaciones por lavado de activos.

Las Bahamas pertenece al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC). La última evaluación fue realizada en 2007, y se han realizado informes de seguimiento.

En virtud de la Ley de Reporte de Operaciones Financieras, Capítulo 368, 29 de diciembre de 2000, los siguientes sectores y actividades están obligados a enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos: sector bancario, bancos “off shore”, sector cambiario, sector valores, sector de seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, abogados, notarios, contadores, casinos y juegos de azar, y proveedores de servicios financieros y corporativos.

Ningún sector o actividad está sujeto a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos. El país informa que el Régimen de Prevención del Lavado de Activos/Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo de Las Bahamas, se basa en el Reporte de Transacciones Sospechosas.

Las Bahamas cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la cual es autónoma y cuenta con un presupuesto anual. La UIF es miembro del Grupo Egmont y tiene acceso a la red segura del Grupo. El país proporciona la siguiente información sobre el número de solicitudes de información recibidas y contestadas a través de esta red segura.

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	66	66
2007	66	66
2008	108	108
2009	75	68

El país informa que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos. Sin embargo, sí existen limitaciones para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.



El país informa que, en el caso de solicitudes de países con los que Las Bahamas no tiene un tratado de asistencia legal mutua o un acuerdo de intercambio de información tributaria, Las Bahamas no puede brindar asistencia en delitos tributarios. En el caso de solicitudes de países con los que Las Bahamas tiene un tratado de asistencia legal mutua, Las Bahamas puede brindar asistencia en materia tributaria siempre que también haya un fraude de por medio.

La entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos es el Fondo de Bienes Confiscados, dependiente del Ministerio de Finanzas. Las Bahamas informa que no cuenta con procedimientos específicos para la administración de activos confiscados como resultado de condenas por lavado de activos relacionadas con el tráfico ilícito de drogas.

El país informa el siguiente número de investigaciones iniciadas a partir de un informe de inteligencia financiera enviado por la UIF durante los años 2006-2009:
42 en 2006, 30 en 2007, 28 en 2008 y 54 en 2009.

Durante los años 2006-2009, no se iniciaron procesos penales por el delito de lavado de activos, y ninguna persona fue acusada formalmente ni condenada en las investigaciones iniciadas en esos años.

D. Cooperación Judicial

De acuerdo con el ordenamiento jurídico interno, es posible la extradición por los delitos de tráfico de drogas y lavado de activos, incluida la extradición de nacionales. La autoridad competente para recibir, responder y transmitir solicitudes de extradición es el Ministerio de Asuntos Exteriores. El ordenamiento jurídico interno del país no prevé la posibilidad de que las personas cuya extradición por casos de tráfico de drogas o lavado de activos haya sido negada, sean juzgadas por la comisión de este delito en Las Bahamas.

La legislación nacional permite la prestación de asistencia judicial recíproca, lo que comprende recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, incluidos aquellos de naturaleza bancaria, financiera, corporativa o comercial, e identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios.

Las Bahamas emplea recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal. El país informa que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca.

La legislación nacional permite atender una solicitud de entrega vigilada, y existen disposiciones de derecho penal y procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada.

Las Bahamas cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.



El país informa que no se realizaron solicitudes activas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante los años 2006–2009. El país informa que el número de solicitudes pasivas de extradición respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas fue: 1 en 2006, 0 en 2007, 2 en 2008, y 1 en 2009. Por casos de lavados de activos, el país respondió 1 en 2009.

El país informa que no hubo solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas y respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante los años 2006-2009.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD nota que durante el período de evaluación, Las Bahamas tuvo un Plan Nacional Antidrogas, con un presupuesto asignado. Además el país tiene un autoridad nacional antidrogas, la Secretaría Nacional Antidrogas (NADS), que coordina la implementación de la política nacional antidrogas con las respectivas dependencias públicas y privadas.

Con relación a las convenciones internacionales, la CICAD reconoce que Las Bahamas ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM, en materia de las actividades de control de drogas y delitos relacionados y sancionó legislación de acuerdo con las convenciones internacionales.

En relación con el sistema nacional de información, la CICAD toma nota que Las Bahamas realizó distintos estudios en los ámbitos de reducción de la demanda y recopila información sobre reducción de la oferta. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con una oficina centralizada que organiza, realiza estudios, recopila y coordina estadísticas relacionadas con las drogas.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD nota que Las Bahamas está llevando a cabo programas de prevención del abuso de drogas para estudiantes de edad preescolar, primaria y secundaria y la comunidad, y se ofrecieron cursos de entrenamiento a profesionales vinculados con la prevención de drogas durante el período de evaluación. Sin embargo, la CICAD observa la no implementación de programas de prevención para estudiantes universitarios, trabajadores en el lugar de trabajo o población penal. La CICAD nota que el país no ha realizado evaluaciones de sus programas continuos de prevención del abuso de drogas.

En relación al tratamiento, la CICAD observa que los establecimientos de Atención Primaria de Salud, realizan actividades específicas para abordar los problemas asociados con el abuso de drogas y el país cuenta con cuatro centros que ofrecen programas de reinserción. Sin embargo, la CICAD nota la falta de normas oficiales de funcionamiento para establecimientos especializados de tratamiento que brindan servicios de tratamiento a personas con problemas asociados con el abuso de drogas. Igualmente, la CICAD nota que el país no cuenta con un procedimiento oficial de habilitación para autorizar el funcionamiento de establecimientos especializados que brindan servicios de tratamiento y tiene información parcial sobre el número de casos atendidos en los establecimientos de tratamiento del abuso de drogas.

Sobre las estadísticas de consumo, la CICAD observa con satisfacción que Las Bahamas llevó a cabo una encuesta sobre el consumo de drogas a estudiantes de escuela secundaria en 2008. Sin embargo, la CICAD nota que no se realizó una encuesta de la población general sobre la magnitud del consumo drogas y no se recopila información sobre los accidentes de tráfico relacionados con el uso de alcohol y drogas o accidentes en el lugar de trabajo.



En el área de reducción de la oferta, relacionada con la producción de drogas, la CICAD toma nota que Las Bahamas realiza actividades de erradicación manual para cultivos de cannabis, y nota que el país no ha descubierto ningún laboratorio ilícito de drogas sintéticas u orgánicas.

La CICAD reconoce que Las Bahamas, aprobó la Ley de Farmacias en Mayo de 2009, una nueva legislación para el control de productos farmacéuticos. Esta legislación permite la aplicación de sanciones penales y crea un marco de trabajo legal en concordancia con las convenciones internacionales para controlar los productos farmacéuticos. La CICAD nota que durante el período de evaluación, 2007-2009, Las Bahamas realizó sesiones básicas de entrenamiento para funcionarios del sector público y privado responsables del control y administración de productos farmacéuticos.

La CICAD nota que el país no tiene un sistema automatizado para recopilar información sobre las actividades administrativas y regulatorias en materia de productos farmacéuticos controlados y sanciones relacionadas.

La CICAD observa que Las Bahamas tiene legislación para el control de sustancias químicas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el sistema regulatorio del país aplicable a sustancias químicas controladas, no incorpora todas las medidas de control recomendadas internacionalmente.

La CICAD también ve con preocupación que Las Bahamas no recopila información sobre las importaciones de sustancias químicas, ni cuenta con un mecanismo para procesar las notificaciones previas a la exportación.

La CICAD nota que Las Bahamas no ofrece cursos de entrenamiento para funcionarios administrativos, policiales o de aduanas en el control del desvío de sustancias químicas.

En el área de medidas de control, en particular sobre el tráfico ilícito, la CICAD reconoce la promulgación de la Ley de Farmacias (2009), que prohíbe cualquier/toda venta de drogas vía Internet y el entrenamiento para grupos de interés en la venta de drogas vía Internet. Sin embargo, la CICAD observa que no hay información disponible sobre personas condenadas por posesión ilícita de drogas o sobre el número de funcionarios públicos condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Con referencia a los controles de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, la CICAD observa que la legislación de Las Bahamas, no requiere el marcaje de armas de fuego, para su importación y uso oficial después de su confiscación o decomiso. La CICAD también observa que el país no cuenta con un registro nacional para la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce que Las Bahamas tiene legislación que penaliza el lavado de activos y delitos conexos. La CICAD observa que La Bahamas, cuenta con una oficina para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado



de activos. Sin embargo, la CICAD nota que no hay sectores o actividades sujetas a la obligación de presentar reportes de información objetiva para prevenir el lavado de activos.

En el área de cooperación judicial, CICAD observa que Las Bahamas tiene un marco legal que permite la extradición por los delitos de tráfico de drogas y lavado de activos, incluyendo la extradición de nacionales. La CICAD nota que la legislación en el país permite la asistencia legal recíproca. La CICAD también nota que el país cuenta con un mecanismo para recuperar bienes decomisados en el extranjero.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Las Bahamas en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Las Bahamas con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EXISTENTES.
2. IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.
3. ESTABLECER UN REGISTRO OFICIAL SOBRE EL NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DROGAS.
4. ESTABLECER NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
5. REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

6. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CURSOS DE ENTRENAMIENTO PARA FUNCIONARIOS DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y REGULATORIAS PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

MEDIDAS DE CONTROL

9. ESTABLECER UNA LEGISLACIÓN QUE REQUIERA EL MARCAJE DE ARMAS DE FUEGO PARA SU IMPORTACIÓN Y USO OFICIAL DESPUÉS DE SU CONFISCACIÓN O DECOMISO.
10. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
11. REQUERIR A LOS SECTORES Y ACTIVIDADES REGULADOS, LA PRESENTACIÓN DE REPORTES OBJETIVOS DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.

Antigua
y Barbuda Argentina Las
Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca
Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah
Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecu
y Barbuda
Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
Bahamas Barbados
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas
Canadá Chile Colombia Cos
Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
El Salvador Estados Unidos de
Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
Paraguay Perú República Dominicana Sa
Perú República Dominicana San Kitts y
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
Dominica Ecuador El Salvador Estados
Argentina Las Bahamas Barbados Beliz
Panamá Paraguay Perú República Dom
Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Un
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Pa
Ecuador El Salvador Estados Unidos
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Sa
Perú República Dominicana San Kitts y
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baha
Barbuda Argentina Las Bahamas Bar
Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salva
de América Grenada Guatemala Guya
Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
San Vicente y las Granadinas Santa Luc
Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Sa
Antigua y Barbuda Argentina Las Baha
Rica Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay
Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Rep
Costa Rica Dominica Ecuador El Salva
Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago U
Paraguay Perú República Dominicana
Bahamas Barbados Belize Bolivia
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis
Nevis San Vicente y las Granadinas Sa
Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbu
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Co
Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica
Haití Honduras Jamaica México Nicara
Grenada Gu
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay V
República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicent
Costa Rica Dominica Ecuador El Salva
y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Panamá Paraguay Perú República Dom
Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dom
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina
América Grenada Guatemala Guyana Haití
El Salvador Estados Unidos de América
Paraguay Perú República Dominicana San Kitt
República Dominicana San Kitts y Nevis
Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay
Antigua y Barbuda Argentina Las Baham
Las Bahamas Barbados Belize Bol
Salvador Estados Unidos de América Gren
Rica Dominica Ecuador El Salvador E
Perú República Dominicana San Kitts y Nevis
Guatemala Guyana Haití Ho
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las
Panamá Paraguay Perú Repu
Dominica Ecuador El Salvador Estados Un
y Nevis San Vicente y
México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Repú
Lucía Suriname Tr
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ven
Uru g
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití
Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana
Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baham
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col
Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW
Washington, DC 20006
Tel: (202) 458 3000
www.oas.org

ISBN 978-0-8270-5545-2